



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Carga Horaria Mínima - Veterinario/Médico Veterinario.

ANEXO II

CARGA HORARIA MÍNIMA PARA LAS CARRERAS DE VETERINARIA Y MEDICINA VETERINARIA

La carga horaria mínima que deberá contemplar el plan de estudio se establece en 4000 horas distribuidas de la siguiente manera:

ÁREA DE FORMACIÓN		HORAS
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA		1400
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL VETERINARIA	Área Producción Animal	410
	Área Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	410
	Área Salud Animal	820

	Orientaciones	360
HORAS FLEXIBLES		600
TOTAL		4000

Las horas flexibles podrán ser utilizadas para la formación teórica o práctica y con los criterios que determine cada carrera.

Orientaciones: se destinarán un mínimo de trescientas sesenta (360) horas a las orientaciones, en el último tramo de la carrera, cuya finalidad será brindar oportunidades al estudiante para afianzar competencias en un área determinada de la profesión (Salud Animal, Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología, Producción Animal) a los efectos de lograr una mayor experticia para el ejercicio profesional. Para ello, cada orientación deberá ofrecer al estudiante cursos teórico-prácticos y/o residencias específicas. El estudiante deberá optar obligatoriamente por una de ellas.